
 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA	Código: F-SPC-2200-238,37-0119	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: Junio-20-2017	
		Página 1 de 2	

Bucaramanga, 13 de Diciembre del 2022

Señor (es)

PROPIETARIO(S) DEL INMUEBLE Y/O NIBIA STELLA PABON LOPEZ”

Calle 70 N. 10 A-07 /Carrera 10 A N. 69-13 Africa

Ciudad

**ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABREVIADO RADICADO 0169-2021**

De manera atenta, me permito requerirlo con el fin de llevar a cabo audiencia pública de conformidad con ocasión al Auto de fecha cuatro (04) de Octubre de Dos mil veintiuno (2021), mediante el cual éste despacho procedió a Avocar conocimiento de unos presuntos comportamientos contrarios a la convivencia, contemplados en la Ley 1801 de 2016, según se cita a continuación:

“ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
(...)”.



3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
(...)”.

Lo anterior teniendo en cuenta el informe técnico No. 1709 del 18 de Mayo de 2021, suscrito por Secretaría de Planeación, realizado al inmueble ubicado en la carrera 10 No. 69 A-13/19 del barrio Africa, en el cual se evidencia que en el exterior del predio según el aplicativo del POT ON LINE, se realizó la construcción de unas escaleras de acceso al segundo y tercer piso obstruyendo el espacio público en un área de 12m², aproximadamente correspondiente al área construida del espacio público.

De acuerdo al art. 223 de la mencionada ley, la audiencia se surtirá mediante las siguientes etapas: **a)** argumentos, **b)** la invitación a conciliar no es procedente para este comportamiento (si procede el principio de favorabilidad, acreditando el restablecimiento del orden urbanístico) **c)** pruebas: tales como: certificado de tradición, licencia de construcción, planos aprobados, fotografías y/o los documentos o demás medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción y **d)** decisión.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA	Código: F-SPC-2200-238,37-0119	
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: Junio-20-2017	
		Página 2 de 2	

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere su asistencia así:

DÍA: 27 del mes de Marzo de 2023
HORA: 08:30 de la Mañana
LUGAR: Inspección de policía urbana No. 2 ubicada en la Calle 35 No. 10-43 Alcaldía de Bucaramanga Fase I, Tercer Piso

Favor traer documento de identificación.
 Puede asistir con o sin apoderado judicial (Abogado)

Es importante precisar que ante la inasistencia a la diligencia de Audiencia Pública sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Art. 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).

Finalmente, se le informa que el expediente reposa en esta inspección y está disponible si desea consultar o tomar copias previo a la audiencia.

Cordialmente,


LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ
 Inspectora de Policía Urbana No. 02
 Alcaldía de Bucaramanga

Proyectado por MARIA TERESA BUSTOS CP.S.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia